

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00447

Teniendo en cuenta el poder aportado por los demandados (archivo 6), el traslado de las excepciones propuestas por el curador que representa a José Ángel Ruíz Ramos (archivo 8), anterior a la personería que se ha de reconocer al apoderado de la parte actora, en aras de evitar eventuales nulidades, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y ss y 132 del CGP, el Despacho RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería al profesional Fernando Antonio González Bustamante, para actuar en calidad de apoderado de los promotores de la acción, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- ORDENAR por secretaría, surtir nuevamente el aludido traslado.
- 3.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término anteriormente concedido, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17 fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1788fb23c2edd6d4b6dcb3b5dd695d9a9a7c36b80868eb116c9acd49cbc9f4e**

Documento generado en 07/02/2023 04:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>